

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
FECHA: 14/12/2017 HORA: 15:48:18 FOLIOS: 1
REGISTRO NO: **1118306**
DESTINO: JOSE FELIPE CANO VALCARCEL

Bogotá D.C.

Señor
JOSÉ FELIPE CANO VALCARCEL
Carrera 28 No. 12 A – 39
Celular: 3133872377
Yopal – Casanare

Referencia: Radicado No. 868789 de 27/11/2017
Radicado No. 867923 de 23/11/2017

Cordial saludo,

En atención al radicado de la referencia, en el cual manifiesta a este Ministerio, entre otros,

Por una parte, "(...) que el día 21 de noviembre de 2017 pague una publicación que fue recibida en los medios *Violeta Stereo, La Voz de Yopal*, relacionado con el fallecimiento de mi tía *Nelly Esperanza Cano (...)*", más adelante "(...) a la emisora *Caracol Radio Yopal (...)*", y por lo cual solicita "(...) se inicie la respectiva investigación administrativa sancionatoria contra el medio *Caracol Yopal 106,3 Fm (...)*"

Y de otra parte manifiesta que las emisoras, *La Voz de Yopal* y *Caracol Yopal* "(...) se negaron a recibir mi aviso por que el contenido no les gustaba (...)"

En este sentido de conformidad con el artículo 18 de la Resolución 415 de 2010, el servicio de Radiodifusión Sonora se clasifica, entre otros:

"(...) Orientación de la programación. Atendiendo la orientación general de la programación el Servicio de Radiodifusión Sonora se clasifica en:

a) Radiodifusión sonora comercial. Cuando la programación del servicio está destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos del oyente y el servicio se presta con ánimo de lucro, sin excluir el propósito educativo, recreativo, cultural, científico e informativo que orienta el Servicio de Radiodifusión Sonora en general; (...)"

Al respecto es preciso indicar que revisadas las bases de datos de este Ministerio, "*Violeta Stereo*", no tiene autorización por parte del Ministerio de las Tecnologías de la información y las comunicaciones de Radio Difusión Sonora.

Así las cosas, se advierte que las emisoras objeto de denuncia, son de naturaleza comercial y está destinada a la satisfacción de los hábitos y gustos del oyente, lo cual limita la competencia de este Ministerio para ejercer control sobre el aviso que se cuestiona de su parte y sobre el cual su punto de vista es respetable.

Atentamente,



GLADYS AMALIA RUSSI GÓMEZ
SUBDIRECTORA DE VIGILANCIA Y CONTROL DE RDS
MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

Proyectó: José Antonio Rodríguez Gómez